



FACTORÍA DE CINE

PROYECTO DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS ESCÉNICOS EN
SOPORTE AUDIOVISUAL POR INTÉRPRETES MALAGUEÑOS

BASES CONVOCATORIA



Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura

MálagaProcultura



TEATRO
CERVANTES
1870 2020/21

FESTIVAL DE
MÁLAGA

1.- OBJETO

La presente convocatoria constituye una invitación a la creación de contenidos escénicos con la vocación de ser producidos en soporte audiovisual. Está dirigida a fomentar el encuentro entre las dos grandes áreas de trabajo de Málaga Procultura: la escena y el audiovisual. El contenido resultante será una pieza de texto o coreográfica en formato audiovisual realizada y editada por el departamento Audiovisual de **Málaga Procultura** en colaboración con los creadores seleccionados que se estrenará en las redes sociales y plataformas de los diferentes proyectos de **Málaga Procultura**- Teatro Cervantes- Teatro Echegaray - Festival de Málaga.

2.- PARTICIPANTES

2.1. Podrá participar cualquier creador nacido o residente en Málaga; o formado en la ESAD, la UMA o el Conservatorio Superior de Danza de Málaga, con un solo texto, propuesta escénica o coreográfica, siempre que sea inédito y no haya sido premiado, publicado ni estrenado antes del cierre de admisión de propuestas.

2.2. Las propuestas deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- a.** Deben ser textos, propuestas escénicas o coreográficas originales, que se puedan poner en escena y grabar con **tres intérpretes máximo**.
- b.** La puesta en escena resultante debe **tener una duración mínima de 10 minutos** y no podrá sobrepasar los **20 minutos**. Los textos o propuestas y sus indicaciones de montaje se adaptarán a **este abanico de duraciones**.
- c.** El texto, propuesta escénica o coreográfica será de temática libre con el único requisito de que los personajes compartan un único espacio escénico.
- d.** Deberán incluir obligatoriamente una propuesta de tratamiento audiovisual. Se trata de unas pautas generales que pueden incluir dibujos, storyboards, referencias visuales o propuestas de color, iluminación, fotografía, sonido y complementos musicales que ayuden en el proceso de producción y post-producción de las piezas al departamento de Audiovisuales de **Málaga Procultura**.

2.3. Cada participante podrá presentar una sola propuesta y no podrá figurar como miembro en ninguna otra.

2.4. Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 24 horas, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos; si no lo hiciera dentro del plazo establecido se considerará que desiste de su participación.

2.5. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido concediendo a tal efecto un plazo de 24 horas a partir del día siguiente al de la comunicación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

3.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

3.1. El plazo de presentación de las propuestas estará abierto hasta el 10 de febrero de 2021, inclusive, siendo motivo de exclusión la presentación fuera de plazo.

3.2. Las propuestas deberán dirigirse en formato Word o PDF a la siguiente dirección de correo electrónico: factoriadcine@malagaprocultura.com.

3.3. Los textos indicarán el nombre de los personajes en mayúscula y negrita, así como una relación de intérpretes propuestos. Las acotaciones irán en cursiva.

4.- COMITÉ DE SELECCIÓN

4.1. A los efectos de esta convocatoria se constituirá un Comité de Selección compuesto por las siguientes personas:

- Un vocal, de la productora Factoría Echegaray.
- Un vocal, de producción ejecutiva de Factoría Echegaray .
- Un vocal, de departamento Audiovisual de **Málaga Procultura**.

- Un vocal, de departamento de Comunicación de **Málaga Procultura**.
- Un presidente, director-gerente de **Málaga Procultura**.

- 4.2. La convocatoria del Comité de Selección corresponde al presidente en exclusiva.
- 4.3. El comité quedará válidamente constituido si concurren la mitad más uno de sus miembros.
- 4.4. El Comité de Selección podrá pedir información adicional a aquellos participantes que sean potencialmente elegibles, pero hayan dejado elementos insuficientemente definidos o confusos en sus proyectos.
- 4.5. El Comité de Selección emitirá su fallo en función de criterios de creatividad, originalidad, adaptabilidad al lenguaje y soporte audiovisual y calidad artística.
- 4.6. Se seleccionará un máximo de 6 propuestas. Los intérpretes seleccionados sólo podrán participar en un proyecto.
- 4.7. En caso de empate en el proceso de selección de proyectos decidirá el voto de calidad del presidente.
- 4.8. La selección de proyectos realizada por el Comité será inapelable y se hará público el día 15 de febrero de 2021.
- 4.9. La convocatoria podrá ser declarada desierta, en la totalidad o en parte de la cuantía dotada, si, a juicio del Comité, los proyectos presentados no reunieran la calidad mínima exigible.

5.- SELECCIÓN DE LOS ELENOS Y ENCARGO DE LAS GRABACIONES

- 5.1. La productora escogerá el elenco de la relación aportada por la autoría del mismo. En caso de que la propuesta no incluya dicha relación, la productora se reserva el derecho a escoger el elenco más indicado para la puesta en escena.
- 5.2. En todo caso, los intérpretes serán nacidos o residentes en Málaga, antiguos estudiantes de la ESAD, ESAEM o Conservatorio Superior de Danza o que acrediten haber actuado en compañías malagueñas los dos últimos años.

6.- GRABACIÓN

- 6.1. La grabación se realizará en los espacios propios de **Málaga Procultura** y se desarrollará entre los días 16 y 23 de febrero.
- 6.2. El orden de dichas grabaciones será determinado por la organización en base a criterios técnicos.

7.- DOTACIÓN ECONÓMICA

- 7.1. La autoría de cada propuesta seleccionada será retribuida con 700 euros brutos, estando obligado el autor a emitir la correspondiente factura en legal forma conforme a los requisitos que impone la normativa de aplicación.
- 7.2. La interpretación se retribuirá con 375 euros brutos a cada intérprete, mediante contrato de trabajo en régimen de artistas.

8.- DIFUSIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 8.1. La grabación de la pieza teatral o de danza será estrenada y divulgada en las redes sociales de **Málaga Procultura**.
- 8.2. Durante la celebración de la 24 edición del Festival de Málaga se celebrará una sesión especial dedicada a estos audiovisuales.
- 8.3. En caso de llegarse a los acuerdos pertinentes, se difundiría en la televisión municipal u otros medios de comunicación. Igualmente, se podría poner en escena posteriormente en espacios escénicos convencionales o no convencionales.

9.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- 9.1. Todos los participantes seleccionados serán responsables del cumplimiento de las presentes Bases.
- 9.2. Cualquier participante que manipule los procedimientos previstos y/o que viole las Bases contenidas en el presente documento será descalificado.
- 9.3. Los participantes en el presente proyecto exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda, a **Málaga Procultura** o a cualquier entidad que los sustituya, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa, civil, mercantil,

penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos y costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) por cualquier reclamación que pudiera recibir como consecuencia del incumplimiento por parte de los participantes de cualquiera de las obligaciones dimanantes de las Bases de este proyecto.

9.4. El Comité de Selección se reserva el derecho de verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que los participantes cumplen con todos los requisitos establecidos en estas Bases.

9.5. Los participantes se comprometen a facilitar las actuaciones de seguimiento, comprobación y control de **Málaga Procultura**.

10.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DERECHOS DE IMAGEN

10.1. **Málaga Procultura** reconoce la titularidad de los participantes sobre las propuestas presentadas por éstos en el marco de esta rama de Factoría de Cine. No obstante, lo anterior, la producción de las mismas será, en todo caso, de la exclusiva titularidad de **Málaga Procultura**.

10.2. Los autores de las propuestas seleccionadas cederán los derechos para su uso en redes sociales y para su puesta en escena en espacios físicos y exhibición audiovisual.

10.3. El autor/a firmará un documento de cesión de los derechos de exhibición del espectáculo por parte de Factoría de Cine a los efectos del párrafo anterior. Si procede, el autor/a percibirá los correspondientes derechos de autor que se generen por esta actividad.

10.4. Los participantes autorizan a **Málaga Procultura** a publicar en sus páginas web la información de los participantes, así como la información de las correspondientes propuestas. Y a realizar piezas complementarias de autopromoción, teasers, spots de diferentes formatos y duraciones con la intención de contribuir a la mayor divulgación y exhibición de las piezas. A tal efecto se podrá pedir a los creadores e interpretes que colaboren con declaraciones o las acciones promocionales complementarias que decida el departamento de Comunicación de **Málaga Procultura**.

10.5. Los participantes garantizan y se responsabilizan de que la propuesta presentada no infrinja derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, manteniendo completamente indemne y asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

11.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los participantes podrán ser excluidos de la presente convocatoria por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Renuncia expresa por escrito.
2. Desistimiento. Se considerará desistimiento la no realización de un trámite requerido para el desarrollo de cualquier fase del proyecto.
3. El incumplimiento de las Bases.

12.- INEXISTENCIA DE VÍNCULOS LABORALES

La selección de proyectos conforme a las presentes Bases y en el marco del presente concurso no crea vínculo laboral alguno entre **Málaga Procultura** y los participantes, salvo los que pueda establecer el comité de selección única y exclusivamente en relación con los proyectos seleccionados y que deberán ser reflejados en los correspondientes contratos suscritos por ambas partes.

13.- MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

13.1. El Comité de Selección se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes Bases, siempre que las mismas estén justificadas, no beneficien a ninguno de los participantes y se publiquen en la web de **Málaga Procultura**.

13.2. En caso de que esta convocatoria no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de **Málaga Procultura** y que afecte al normal desarrollo del concurso, **Málaga Procultura** se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo.

13.3. **Málaga Procultura** queda exenta de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la página mediante la cual se participa en el concurso, y en

particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de registro a través de Internet.

14.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

14.1. Las presentes Bases se regirán por la legislación española.

14.2. Para cualquier litigio sobre la interpretación y aplicación de estas Bases, los participantes en el proyecto y **Málaga Procultura** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Málaga, a 5 de febrero de 2021

El Director-Gerente

Fdo.: Juan Antonio Vigar Gutiérrez